

internacionales aprobados por el Consejo de Gobierno y publicados en el BOUC de 6 de octubre de 2016.

La puesta en práctica y desarrollo del Plan corresponderá a la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno. Su aplicación será supervisada por la Comisión de Seguimiento del Plan, comisión paritaria de trabajo constituida por los representantes de los trabajadores y del equipo de gobierno de la Universidad.

La Comisión de Seguimiento, además de velar por el cumplimiento del Plan, se encargará de analizar las solicitudes de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que la persona interesada deba cumplir en aplicación de la normativa. Concretamente, podrán ser analizadas las causas que concurren en el interesado en relación con la evaluación docente (DOCENTIA-UCM), la evaluación investigadora (sexenio vivo), la antigüedad y el tipo de relación contractual (ej. estar contratado en la figura de profesor visitante). Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

2. PLAN DE INCORPORACIÓN DE NUEVO PROFESORADO

a) Incorporación de Profesores Ayudantes Doctores.

Se dotarán **hasta 100 plazas** de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica y en aplicación de los criterios de priorización aprobados en el Plan de 2017 (acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017), incorporando en los datos de referencia las necesidades de capacidad docente derivadas de la aplicación del Plan de Dedicación Académica (PDA) que sea aprobado para el curso 2018-19.

En los Departamentos en que se convoque una plaza de PAD se garantizará que se produce un incremento de capacidad docente. Así pues, si la plaza fuera ocupada por un profesor del Departamento se articularán las medidas necesarias para garantizar el incremento de capacidad docente.

b) Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos.

Dentro de esta Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos (AEFD) se contempla:

- La convocatoria de **hasta 15 plazas** de PCD (procedentes del 15% de reserva de la OEP2017) para investigadores con certificación I3 del programa Ramón y Cajal de las convocatorias de 2012 y anteriores en las que la UCM no fuera el organismo receptor.
- La convocatoria de **hasta 15 plazas** de profesores de los cuerpos docentes (TU y CU) por movilidad, en los Departamentos y áreas que, cumpliendo los requisitos de la normativa, determine la Comisión Académica según el procedimiento descrito anteriormente y las directrices que marca el RDL 10/2015. En el cómputo de estas plazas se incluyen las 4 de Profesor Visitante que se especifican en el apartado siguiente.

Estas plazas no afectan a la OEP2018 pues las primeras proceden del excedente de la OEP2017 reservada por ley para la contratación laboral de investigadores con certificación I3 y la movilidad de los funcionarios de los cuerpos docentes no consume tasa de reposición.

Esta acción especial se desarrollará mediante una convocatoria en la que los Departamentos podrán hacer propuestas en cualquiera de las dos modalidades, indicando la persona que se desea incorporar, el CV de la misma y la justificación de la propuesta. Se constituirá una Comisión única, con representación de los cuatro campos científicos, que efectuará la evaluación y priorización de las solicitudes presentadas atendiendo a los méritos científicos de los candidatos y a las necesidades de incorporación de profesorado permanente que tenga el Departamento. Únicamente se considerarán propuestas con la máxima calidad científica. La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado,

determinará los Departamentos y áreas a las que se destinarán las plazas, atendiendo a la calidad científica de las propuestas y la plantilla del Departamento.

c) Profesores visitantes.

- Podrán contratarse Profesores Visitantes a propuesta de los Centros, los Departamentos o los grupos de investigación con cargo a sus presupuestos. Excepcionalmente y por razones motivadas de necesidades docentes o investigadoras en líneas estratégicas concretas, se contratarán Profesores Visitantes con cargo al capítulo de gastos de personal centralizados. Las solicitudes serán aprobadas por la Comisión Académica.
- Podrán contratarse, en la figura de Profesor Visitante, **hasta 4** profesores y/o investigadores senior, uno por campo científico. Esta actuación se enmarca en la Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos y, consecuentemente, se realizará conjuntamente con la relacionada con la **movilidad** del profesorado de los cuerpos docentes, incluyendo la incorporación de profesores desde otras universidades en comisión de servicios (ver otras actuaciones).

d) Profesores asociados.

Se procederá a la convocatoria de las plazas de Profesor Asociado, tanto para docencia en Centros como en Hospitales, que estén justificadas por necesidades de contar con especialistas con un perfil muy específico y con experiencia profesional actual fuera del ámbito académico universitario.

3. PLAN DE ESTABILIZACIÓN

a) Profesorado con contratación laboral temporal.

Se convocarán **hasta 121 plazas**, 46 de Profesor Contratado Doctor y 75 de Profesor Ayudante Doctor, para la estabilización de los diferentes colectivos de profesorado con contratación laboral temporal, con las especificaciones y la distribución que se describen a continuación.

En los Departamentos en que no haya vacante, se dotará una nueva plaza. Se procederá a amortizar la plaza que da origen a la convocada una vez celebrado el concurso correspondiente.

Un mismo candidato sólo podrá optar a la estabilización a una de las dos figuras (PAD o PCD).

Los Profesores Ayudantes Doctores, los Funcionarios interinos y los Profesores Asociados acreditados que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de cumplir con el requisito de antigüedad requerida para estos procesos de estabilización.

Profesores Ayudantes Doctores

Se convocarán **tantas plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad como candidatos cumplan los requisitos en todos los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PAD acreditados a PCD con, al menos, 3 años de antigüedad como PDI en la UCM; una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM) en los últimos 3 años y que, en el ejercicio en curso, su contrato alcance la duración máxima establecida en el artículo 50 d) de la LOU (5 años como PAD u 8 años totales, generalmente 5 como Ayudante y 3 como PAD).

Se convocarán **hasta 15 plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PAD acreditados a PCD que